

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO  
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Ref.- Divisorio No. 09-2013-387

Debido al reiterado incumplimiento a lo ordenado por el despacho en autos del 11 de octubre (fl.205) y 25 de noviembre de 2.020 (fl.207), y, atendiendo las solicitudes que militan a folios 204, 212 y 213 elevadas por la parte demandante, se observa que existe un comportamiento omisivo al contenido del numeral 7 del artículo 50 del C.G.P. por parte de la sociedad GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S., toda vez que no ha rendido cuentas comprobadas de su gestión en calidad de secuestre. (Numeral 7 Art. 50 del C.G.P.)

En consecuencia, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la codificación citada se compulsó copia de la actuación al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C. para los efectos en ellos contenidos.

Por secretaria, comuníquesele la presente decisión a la sociedad mencionada mediante mensaje de datos a la dirección electrónica que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal que milita a folio 192.

No obstante, deberá rendir las cuentas comprobadas de su gestión y deberá entregar los bienes a la nueva secuestre designada mediante acta.

Por lo anterior, se releva del cargo de secuestre a la sociedad GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S., para nombrar en su reemplazo a la secuestre **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S**, quien se identifica y ubica con los datos adjuntos al presente proveído. Comuníquesele su designación mediante telegrama o a través de mensajes de datos. Art. 49 del C.G. del P., quien deberá manifestar su aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación del presente. Adviértase que de no comparecer se aplicaran las sanciones de orden legal contempladas en el art. 50 ibídem.

**Notifíquese y cúmplase,**

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020 \_Notificado por  
anotación en Estado No. 34 de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza

SECRETARIO